

NOMBRE:				TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Licencia de Uso del Suelo					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en la expedición de un documento que permite autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un predio determinado que se encuentre dentro de la demarcación territorial de San Antonio la Isla					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de uso del suelo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER (6)	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		para el uso y aprovechamiento del suelo con fines urbanos o la edificación en cualquier predio			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL ADGTA. S/c No.	COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI	0		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI	1		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI	1		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI	1		
5.- Identificación oficial del propietario		SI	1		
6.- Croquis de localización del predio		SI	1		
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI	1		
8.- Constancia de Alineamiento		SI	1		
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI	0		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI	1		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI	1		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI	1		
5.- Identificación oficial del propietario		SI	1		
6.- Croquis de localización del predio		SI	1		
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI	1		
8.-Constancia de Alineamiento		SI	1		
9.- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI	1		
10.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		1	SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		1	SI		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		1	SI		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		1	SI		
5.- Identificación oficial del propietario o representante legal		1	SI		

6.- Croquis de localización del predio	1	SI	Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite	1	SI	
8.-Constancia de Alineamiento	1	SI	
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso	1	SI	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Acudir al área de tramites y servicios del Ayuntamiento de San Antonio La Isla, en el modulo de Desarrollo Urbano

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 5 DÍAS HÁBILES

COSTO: 10.00 (UMA) = \$1,131.40 pesos o pueden quedar exentos del pago en los casos que se prevén en el 144 del CFEM
Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEM)

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
----------------	-----------	-----	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

DONDE PODRÁ PACARSE N/A

OTRAS ALTERNATIVAS N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá la respectiva LICENCIA DE USO DEL SUELO

APLICACION DE LA AFIRMATIVA EICTA N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA M.A.P. JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ

DOMICILIO: CALLE: VICENTE VILLADA NO. INT. Y EXT.: S/N

COLONIA: CABECERA MUNICIPAL **MUNICIPIO:** SAN ANTONIO LA ISLA

C.P.: 52280 **HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:** LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00

LADA: N/A **TELÉFONOS:** 7171044857 **EXTS.:** N/A **FAX:** N/A **CORREO ELECTRÓNICO:** obraspublicas.sai.25.27@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: N/A

DOMICILIO: CALLE: N/A **NO. INT. Y EXT.:** N/A

COLONIA: N/A **MUNICIPIO:** N/A

C.P.: N/A **HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:** N/A

LADA: N/A **TELÉFONOS:** N/A **EXTS.:** N/A **FAX:** N/A **CORREO ELECTRÓNICO:** N/A

FORMATOS DESCARGABLES: N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿Puedo construir con la licencia de uso del suelo?

RESPUESTA: No, dado que necesita tramitar la licencia de construcción correspondiente para los fines que se pretenden

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿Necesito tramitar el Dictamen Único de Factibilidad en todos los casos?

RESPUESTA: No, solo en aquellos casos donde el uso de suelo sea de Impacto Regional o cuando así se requiera en la Tabla de Usos del Suelo

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿Se puede regularizar una obra ya construida con la licencia de uso del suelo?

RESPUESTA: No, ya que para la regularización de una obra es necesario realizar los trámites de la licencia de construcción y terminación de obra

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ: Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	 Aprobado por: M.A.P. Julio Iván Martínez Rodríguez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	APROBADO POR: M.A.P. Julio Iván Martínez Rodríguez	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025
---	---	---	---------------------------------------